

## ORDEN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA E INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA RIS3, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, SEGÚN CONVOCATORIA 2020

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 105/2019, de 22 de mayo, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 3 de junio de 2019, por la que se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020,

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes.

### I. ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante Orden nº 21/2017, de 4 de febrero de 2017 (BOC nº 31, de 14.02.2017), de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), modificadas por Orden de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219, de 14.11.2017).

**Segundo.-** Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 105/2019, de 22 de mayo, se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, en el marco de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 42/2020, de 24 de enero de 2020, se incrementa el crédito destinado a la citada convocatoria en 1.230.000,00 euros en la anualidad 2020. El importe total de dotación económica destinada a financiar esta convocatoria es de 5.730.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.00 167G0063 "Programa de fomento áreas alta tecnología RIS3", del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y 2021.

La distribución estimativa de la financiación es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Año	2020	2021
15.17.467B.770.00	Cuantía (€)	3.730.000,00	2.000.000,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Especifico 010b1, Actuación IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.

**Cuarto.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se registraron un total de 78 solicitudes, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y su modificación.



Analizada la documentación presentada por los interesados, de acuerdo con lo establecido en la base 8 modificada, la comisión de valoración ha elaborado los correspondientes informes en los que se concretan los resultados de las comprobaciones efectuadas, ordenando las solicitudes en orden decreciente de puntuación, según evaluación acorde con la puntuación establecida en las bases reguladoras modificadas y resolución nº 223/2018, de 16/05/2018, de interpretación de las mismas, y lo ha elevado al Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

A la vista de los informes citados, una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los solicitantes incluidos en el Anexo I, procede dictar la orden de concesión provisional de subvenciones. Asimismo, se ha comprobado la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis, a través de la base nacional de datos de subvenciones.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Conforme a la base reguladora 7, el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8 modificada.

**Segunda.-** La normativa europea, nacional y autonómica aplicable es la siguiente:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- b) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- d) Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
- e) Reglamento (UE) nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.
- f) Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- g) Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas de minimis.
- h) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- i) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).



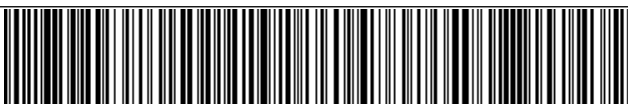
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- k) Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.*
- l) Normativa de Contratación Pública.
- m) Normativa sobre Medio ambiente.
- n) Normativa sobre ayudas de Estado.
- o) En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:
  - i. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
  - ii. Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).
  - iii. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
  - iv. Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.
  - v. Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, o disposición que la sustituya.
  - vi. Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la ayuda" para los programas FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición.
  - vii. Acuerdo de Gobierno de 14 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder provisionalmente las subvenciones que se indican en el Anexo I a cada una de las entidades relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.00 167G0063 "Programa de fomento áreas alta tecnología RIS3" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y ejercicios posteriores, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para 2020 y ejercicios posteriores.

Esta aplicación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico Objetivo Específico 010b1, Ac-



tuación IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014, los códigos relativos a la dimensión de los campos de intervención son:

- a) Código del campo de intervención: 064 "Procesos de investigación e innovación en las pymes, incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social".
- b) Código de tipo de financiación: 01 "Subvención no reembolsable".
- c) Código de tipo de territorio: 07 No procede
- d) Código para los mecanismos de Intervención territorial: 07 No procede
- e) Código para el objetivo temático: 01 "Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación".

**Segundo.-** No se establece lista de reserva de solicitudes ya que todas aquellas que cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras modificadas y en la convocatoria, son atendidas por existir disponibilidad presupuestaria.

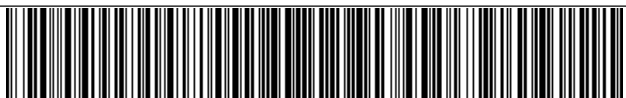
**Tercero.-** Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo II, en el que se detallan los motivos de dicha exclusión.

**Cuarto.-** Determinar en el Anexo III, para cada uno de los beneficiarios, los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse; el calendario de ejecución; el código de la actividad económica y la denominación del proyecto subvencionado. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros, el plan financiero; la subvención a conceder; el plazo de ejecución, el plazo para presentar la justificación y la documentación que es necesario aportar junto con la aceptación.

**Quinto.-** Una vez dictada y notificada la orden de concesión provisional de subvenciones en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, los beneficiarios deberán **aceptar la subvención** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación en los términos previstos en las bases reguladoras y su modificación. La no aceptación en plazo implicará que el interesado no acepta la subvención.

Junto con la aceptación, el beneficiario presentará una declaración responsable sobre los siguientes extremos (formulario disponible en la página de inicio del aplicativo):

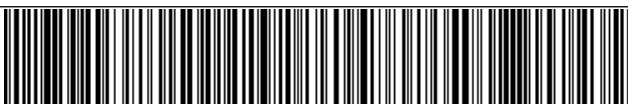
- a) la aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
- b) que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.
- c) que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- d) la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude)
- e) que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.



- f) que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- g) que, para el caso de inversiones productivas, la operación no incluye actividades que formen parte de una operación que hubiera sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al citado artículo 71 a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del P.O.

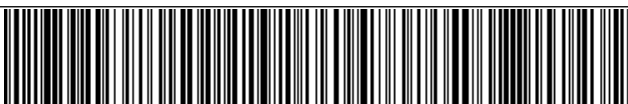
**Sexto.-** Además de las obligaciones de carácter general, los beneficiarios tendrán las que se señalan a continuación:

1. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
7. Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, a las normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020



respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad.

8. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
9. Con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad subvencionada, el beneficiario es responsable de su difusión, debiendo hacer conocedor y participe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.
10. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.
11. Acreditar con anterioridad a cada procedimiento de pago que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
12. Garantizar que la pista de auditoría es adecuada, conforme a lo establecido en la normativa de fondos europeos.
13. Mantener un sistema de contabilidad separado para los gastos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación o con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichos gastos.
14. Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación financiada.
15. Mantener los terrenos y bienes inmuebles dedicados a los fines de la adquisición durante un mínimo de 5 años sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013.
16. Custodiar los siguientes documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría:
  - a. los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación)
  - b. los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción)
  - c. los de aprobación y justificación de encomiendas, de selección de beneficiarios y de suscripción de convenios y justificación de los mismos, en su caso
  - d. los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto)
  - e. los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas
  - f. la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
17. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis. En concreto, lo dispuesto en el punto cuarto en lo referente a que los registros relativos a los regímenes de ayudas de minimis deberán mantenerse durante un periodo de diez ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión de la última ayuda individual en el marco del régimen en cuestión.



18. Respetar la normativa que sea de aplicación en la gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados, en especial, las normas comunitarias, nacionales y regionales que sean aplicables, especialmente en materia de contratación pública, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y publicidad y subvencionabilidad del gasto.
19. Adoptar las medidas de difusión, información y publicidad previstas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento General (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020.
20. En todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, se incluirán los elementos siguientes:
  - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
  - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
  - c) la declaración "Canarias avanza con Europa".
  - d) el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.

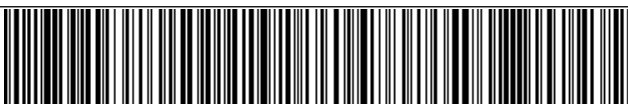
El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
- b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.

21. Solicitar respecto a cualquier obra o actividad transformadora del medio natural, certificado de afección o no a los espacios naturales contemplados en la Red Natura 2000.
22. Los bienes deberán estar destinados al fin de la actuación. En cuanto a los plazos para mantener la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva se tendrá en cuenta el plazo previsto en el artículo 71 del Reglamento General (UE) nº 1303/2013.
23. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
24. Durante todo el tiempo de realización del gasto, deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, así como para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
25. El beneficiario respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Séptimo.-** Según lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, el pago de cada anualidad de la subvención concedida podrá efectuarse por anticipado, previa solicitud del beneficiario, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, y únicamente cuando la ejecución y justificación de la actividad o realización de la inversión se produzca antes del 31 de diciembre del correspondiente ejercicio presupuestario.



No obstante, para ello, los beneficiarios deberán constituir una garantía mediante depósito en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe igual a la cantidad del pago anticipado o a cuenta.

Si la subvención concedida es de carácter plurianual, la tramitación del pago previa justificación requerirá la presentación por el beneficiario de la justificación parcial de los gastos efectuados en la respectiva anualidad, en los plazos establecidos en la base 9, apartado 2. Una vez comprobada dicha documentación, se procederá al abono parcial del importe de subvención que corresponda previa declaración de cumplimiento parcial condicionada a la ejecución total del proyecto y a su justificación. En la última anualidad, una vez que el beneficiario acredite la realización del proyecto para el que fue concedida la subvención, procederá el pago por la cuantía que corresponda proporcionalmente a la inversión justificada, en función del porcentaje de subvención otorgado, previa deducción del importe de los abonos parciales anteriores.

Si la subvención concedida es de carácter anual, la tramitación del pago previa justificación requerirá la presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en el plazo y forma descritos en la base 17.

**Octavo.-** El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente del préstamo, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

**Noveno.-** Publicar en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo la presente orden, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

**La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo**  
**Elena Máñez Rodríguez**

En la dirección [https://sede.gobcan.es/apjs/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0wpqRLCNqEFutZyoPOZyQkqoTgCYLZziQ



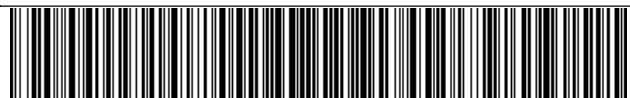
En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00RJVcFiQX9J2v2\_gXqIbAapxiUYQj-n0





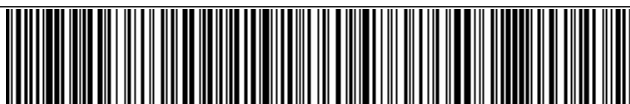
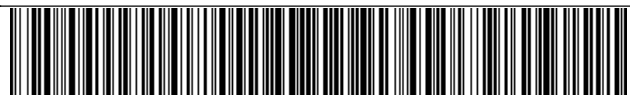
**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2020	Subvención concedida 2021
eatic2020010003	YMAGINA EDUCATION and TECHNOLOGY S.L	55	1 Micro empresa	80.000,00 €	0,00 €
eatic2020010015	HYDRADERMICA SL	55	1 Micro empresa	66.534,65 €	61.465,35 €
eatic2020010031	BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES SL	45	1 Micro empresa	66.234,00 €	36.193,50 €
eatic2020010041	DEBEOCAN, S L	45	1 Micro empresa	92.025,07 €	35.990,77 €
eatic2020010007	VEGETALES DE CANARIAS,SLU	45	3 Mediana empresa	144.841,98 €	30.148,02 €
eatic2020010048	OPEN CANARIAS SL	45	3 Mediana empresa	104.759,98 €	27.808,19 €
eatic2020010075	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA, SOCIEDAD LIMITADA	40	1 Micro empresa	68.742,73 €	28.931,09 €
eatic2020010004	ACUCHAR CONSULTING SL	35	1 Micro empresa	89.495,00 €	54.495,00 €
eatic2020010010	EATNOVATION S.L.	35	1 Micro empresa	67.925,33 €	60.074,67 €
eatic2020010014	TALENT DIGITAL EXPERT SL	35	1 Micro empresa	53.307,91 €	11.221,57 €
eatic2020010028	SPALOPIA SL	35	1 Micro empresa	106.008,00 €	0,00 €
eatic2020010036	TOPDESTI, S.L.	35	1 Micro empresa	94.080,00 €	49.280,00 €
eatic2020010055	HAIDES BUSINESS PATTERNS SL	35	1 Micro empresa	49.770,00 €	30.870,00 €
eatic2020010057	CIVITFUN TOURISM SL	35	1 Micro empresa	159.306,90 €	0,00 €
eatic2020010069	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	35	1 Micro empresa	113.551,50 €	61.438,50 €
eatic2020010056	EDOSOFT FACTORY SL	35	2 Pequeña empresa	66.507,05 €	34.186,95 €
eatic2020010070	ATECRE SA	35	2 Pequeña empresa	62.139,00 €	54.261,20 €
eatic2020010074	ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO, S.A.	35	2 Pequeña empresa	71.079,12 €	56.173,60 €
eatic2020010032	SENSORLAB, S.L.	30	1 Micro empresa	14.770,00 €	90.370,00 €
eatic2020010058	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA	30	1 Micro empresa	44.448,60 €	23.262,40 €
eatic2020010061	JORDÁN DIAZ GUTIERREZ	30	1 Micro empresa	37.879,58 €	22.264,79 €
eatic2020010065	ORFAN BIOTECH SL	30	1 Micro empresa	91.819,85 €	48.690,65 €
eatic2020010019	INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS SL	27,5	2 Pequeña empresa	101.935,40 €	64.311,10 €
eatic2020010017	EVOSOCIAL SOFT SL	25	1 Micro empresa	89.600,00 €	58.170,00 €
eatic2020010033	INNOVATEL 2011, S.L.	25	1 Micro empresa	61.913,67 €	31.166,84 €
eatic2020010049	ENEROCEAN SL	25	1 Micro empresa	67.256,00 €	34.258,00 €
eatic2020010011	Subsea Mechatronics S.L.	20	1 Micro empresa	36.890,00 €	34.160,00 €
eatic2020010029	MOIO ESTUDIO SL	20	1 Micro empresa	65.482,67 €	39.810,63 €



**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2020	Subvención concedida 2021
eatic2020010054	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD LIMITADA	20	1 Micro empresa	57.232,36 €	9.211,02 €
eatic2020010073	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U	20	1 Micro empresa	65.896,30 €	53.598,15 €
eatic2020010078	GRUPO CEPERIC16, S.L.LABORAL	20	1 Micro empresa	108.500,00 €	0,00 €
eatic2020010060	GAP RURAL SL	15	1 Micro empresa	34.269,90 €	56.289,80 €
eatic2020010042	AEROLASER SYSTEMS, S.L	15	2 Pequeña empresa	87.495,00 €	87.495,00 €
eatic2020010063	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO S.L.U.	15	2 Pequeña empresa	45.683,45 €	27.732,29 €
eatic2020010046	TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.	15	3 Mediana empresa	82.154,55 €	70.419,89 €
eatic2020010012	NELSON SOFTNET SL	10	1 Micro empresa	98.518,53 €	49.752,72 €
eatic2020010059	SISTEMAS DE DATOS SL	10	2 Pequeña empresa	83.580,00 €	84.000,00 €
eatic2020010077	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	10	3 Mediana empresa	84.745,07 €	33.246,01 €
eatic2020010006	AVANTALIA SOLUCIONES	7,5	1 Micro empresa	60.094,86 €	36.613,18 €
eatic2020010052	MIGUEL GOMEZ ANALISIS Y GESTION DE SEGUROS SL	0	2 Pequeña empresa	66.976,00 €	0,00 €
eatic2020010037	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS	0	5 Gran empresa	40.632,96 €	24.513,62 €
<b>Total:</b>				<b>3.084.082,97 €</b>	<b>1.611.874,49 €</b>



## ANEXO II

### SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2020010001	YMAGINA, EDUCATION and TECHNOLOGY SL	El solicitante supera el tope establecido de acumulación de ayudas de mínimos
eatic2020010002	CIDETE INGENIEROS SL	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010005	AGLIPADO SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010008	Tellmetrip SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010009	EXTERNA CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010013	Rising Pixel SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010016	DEKBERA COMMUNICATIONS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010018	PANDORGA WM SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010020	VR PROJECT	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010021	CANARY ISLANDS CONNECTION SL	Incumplimiento artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
eatic2020010022	BLISER CANARIAS LOI SLU	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010023	BLUESKY GLOBAL SERVICES SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010024	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010025	VIVA ILUSIONES SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010026	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010027	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010030	EL GUSTO POR EL VINO CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010034	MOVE SMART CITY SL	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.1)
eatic2020010035	CLARA ISABEL SANTIAGO CUBAS	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010038	TURITOP SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010039	HA-CONVFACT SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010040	TREND ROBOTICS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010043	CRI RAMBLA TENERIFE	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010044	ATLANTIC CLOUD, S.L.U.	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)



## ANEXO II SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2020010045	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U	Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2020010047	CRESIO PLATFORM SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010050	OPEN CANARIAS, S.L.	La acumulación de ayudas minimis supera el importe máximo establecido (Base 6.4)
eatic2020010051	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO S.L.U	Importe de subvención inferior al mínimo establecido (apartado decimocuarto de la convocatoria)
eatic2020010053	RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.1)
eatic2020010062	INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACION DE CANARIAS SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010064	MEIDEIESTUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010066	CPZ MARKETING SOLUTIONS HISPANIA SOCIEDAD LIMITADA	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010067	Clínica Dental Atlant SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010068	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SOCIEDAD LIMITADA	Importe de subvención inferior al mínimo establecido (apartado decimocuarto de la convocatoria)
eatic2020010071	PADWORD SL	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2020010072	GRANJA FONTANALES, SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante no puede obtener la condición de beneficiario (base 3.4)
eatic2020010076	MOISES PIRES AMADOR	El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)



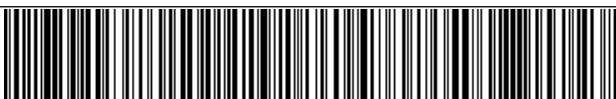
### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010003
<b>Nombre/Razón social:</b>	YMAGINA EDUCATION and TECHNOLOGY S.L
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Tachy - SAAC- Sistema de comunicación para personas con autismo - APP- Prototipo
<b>Fecha de inicio:</b>	20/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	130.247,00	118.993,00	80.000,00	31/10/2020	15/11/2020
<b>2021</b>	0,00	0,00	0,00		
<b>Total</b>	130.247,00	118.993,00	80.000,00		

- \* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis
- \* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático.
- \* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:
  - Acreditación de estar dado de Alta de Terceros en el sistema contable del Gobierno de Canarias.
  - Acreditación de contar al menos con 1 trabajador en el RGSS.
- \* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010004
<b>Nombre/Razón social:</b>	ACUCHAR CONSULTING SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Herramienta integral web PCI DSS Compliance para PYMEs
<b>Fecha de inicio:</b>	01/02/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	142.350,00	127.850,00	89.495,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	90.850,00	77.850,00	54.495,00	30/07/2021	14/08/2021
<b>Total</b>	233.200,00	205.700,00	143.990,00		

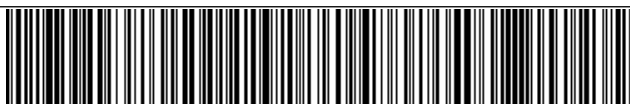
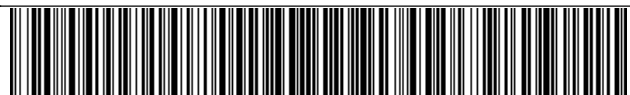
\* Presupuesto no subvencionable: Estaciones de trabajo; Consultoría distribución digital y traducciones.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010006
<b>Nombre/Razón social:</b>	AVANTALIA SOLUCIONES
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	ALADINO: Herramienta Tecnológica Avanzada para el sector Turismo (BIG DATA)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	85.849,80	85.849,80	60.094,86	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	52.304,54	52.304,54	36.613,18	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	138.154,34	138.154,34	96.708,04		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Documento acreditativo de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud la ayuda.
- Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



## ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010007
<b>Nombre/Razón social:</b>	VEGETALES DE CANARIAS,SLU
<b>Código de actividad económica:</b>	07 Otras industrias manufactureras no especificadas
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de proceso de enfriado eficiente para vegetales de IV gama
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

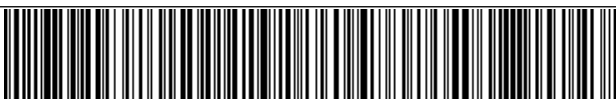
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	222.111,15	222.111,15	144.841,98	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	46.231,15	46.231,15	30.148,02	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	268.342,30	268.342,30	174.990,00		

\* Subvención limitada al importe máximo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación del cambio de denominación de la entidad.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).





### ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010010
<b>Nombre/Razón social:</b>	EATNOVATION S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	GastroThinker- Plataforma Tecnológica de I+D para el sector Gastronómico
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	124.035,50	99.500,00	67.925,33	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	107.300,00	88.000,00	60.074,67	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	231.335,50	187.500,00	128.000,00		

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

\* Presupuesto no subvencionable: Gastos de mobiliario y equipamiento informático; Colaboraciones externas no justificadas.

\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

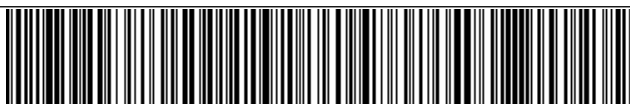
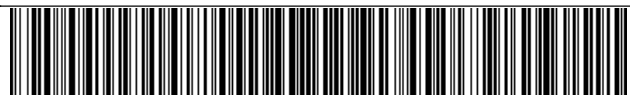
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.

- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.

- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010011
<b>Nombre/Razón social:</b>	Subsea Mechatronics S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de patín de herramientas adaptable a ROV- Inspection Tooling Skid (ITS)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/06/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	52.700,00	52.700,00	36.890,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	48.800,00	48.800,00	34.160,00	31/10/2021	15/11/2021
<b>Total</b>	101.500,00	101.500,00	71.050,00		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de PYME vinculada (modelo en pág. Inicio del aplicativo EATIC2020).
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2020).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



## ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010012
<b>Nombre/Razón social:</b>	NELSON SOFTNET SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	APP para Sector Inmobiliario- ContaNET INMUEBLES
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	223.408,00	215.028,00	98.518,53	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	114.791,00	108.591,00	49.752,72	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	338.199,00	323.619,00	148.271,25		

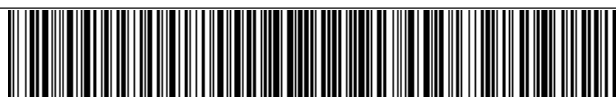
\* Subvención limitada por acumulación ayudas minimis.

\* Presupuesto No subvencionable: - Activos fijos (Equipos informáticos); - Inversiones inmateriales (Microsoft Gold).

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010014
<b>Nombre/Razón social:</b>	TALENT DIGITAL EXPERT SL
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	Plataforma para captación de talento digital- TALENT DIGITAL
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	102.696,16	76.154,16	53.307,91	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	105.120,22	16.030,82	11.221,57	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	207.816,38	92.184,98	64.529,48		

\* Presupuesto no subvencionable: Desarrollo Módulo inbound Marketing y branding manual imagen corporativa; Plan financiero\_estudio viabilidad mercado nacional\_internacional, AsPublicidad; Plan estratégico campaña Mk Digital para targets objetivos.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010015
<b>Nombre/Razón social:</b>	HYDRADERMICA SL
<b>Código de actividad económica:</b>	07 Otras industrias manufactureras no especificadas
<b>Título del proyecto:</b>	Implementación de laboratorio de I+D
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	152.000,00	105.000,00	66.534,65	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	97.000,00	97.000,00	61.465,35	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	249.000,00	202.000,00	128.000,00		

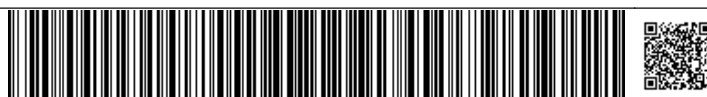
\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

\* Presupuesto no subvencionable: Colaboraciones externas (Creación de sala de laboratorio- Instalaciones).

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación de estar dado de Alta de Tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010017
<b>Nombre/Razón social:</b>	EVOSOCIAL SOFT SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	HotelBrain, Smart Hotel, SiGHO- Sistema Inteligente de Gestión Hotelera
<b>Fecha de inicio:</b>	01/03/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

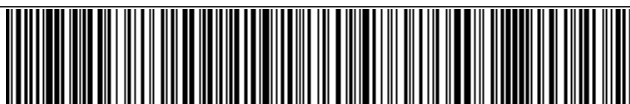
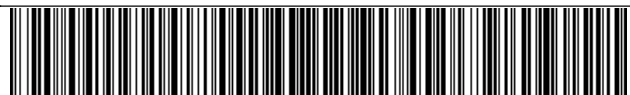
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	153.000,00	128.000,00	89.600,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	93.100,00	83.100,00	58.170,00	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	246.100,00	211.100,00	147.770,00		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático e inversiones no justificadas.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación de estar dado de Alta de Tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

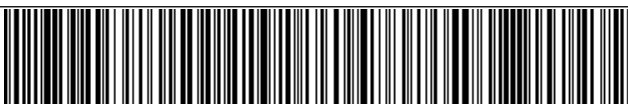
<b>Expediente:</b>	eatic2020010019
<b>Nombre/Razón social:</b>	INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de modelo predictivo basado en inteligencia artificial para la mejora de experiencia de huéspedes en el Sector Hotelero
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	145.622,00	145.622,00	101.935,40	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	91.873,00	91.873,00	64.311,10	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	237.495,00	237.495,00	166.246,50		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010028
<b>Nombre/Razón social:</b>	SPALOPIA SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Wellness on demand-APP para servicios de salud y bienestar en el Sector Hotelero
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	158.440,00	151.440,00	106.008,00	31/10/2020	15/11/2020
<b>2021</b>	0,00	0,00	0,00		
<b>Total</b>	158.440,00	151.440,00	106.008,00		

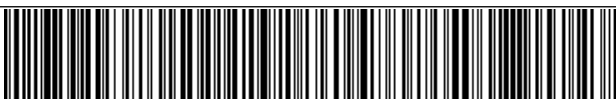
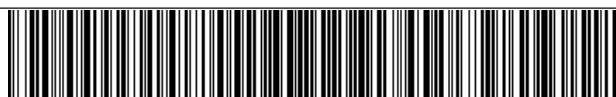
\* Presupuesto no subvencionable: Mobiliario, ordenadores y periféricos; Colaboraciones externas: Asesoramiento desarrollo de mercados.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).





## ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010029
<b>Nombre/Razón social:</b>	MOIO ESTUDIO SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	BELP- Plataforma de gestión integral basada en BI&BA, IA y Big Data, para el Sector Turístico
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	93.546,67	93.546,67	65.482,67	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	56.872,33	56.872,33	39.810,63	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	150.419,00	150.419,00	105.293,30		

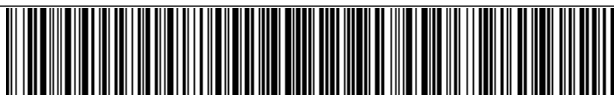
\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil en el que se haga constar sus datos generales.
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010031
<b>Nombre/Razón social:</b>	BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	BICUBE: APP para gestión comercial y logística de PYMEs (Big Data)
<b>Fecha de inicio:</b>	13/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	100.820,00	94.620,00	66.234,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	67.505,00	51.705,00	36.193,50	24/05/2021	08/06/2021
<b>Total</b>	168.325,00	146.325,00	102.427,50		

- \* Presupuesto no subvencionable: Equipos informáticos; Asesoramiento jurídico / Marketing y Publicidad.
- \* Junto con la aceptación de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:
- \* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

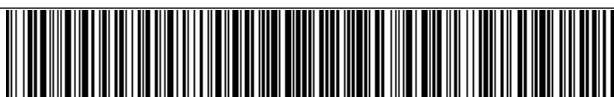
<b>Expediente:</b>	eatic2020010032
<b>Nombre/Razón social:</b>	SENSORLAB, S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	06 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
<b>Título del proyecto:</b>	Plataforma multiprotocolo de bajo consumo para sistemas de adquisición de datos y redes IoT ("nternet of Things)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/06/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	21.100,00	21.100,00	14.770,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	129.100,00	129.100,00	90.370,00	29/10/2021	13/11/2021
<b>Total</b>	150.200,00	150.200,00	105.140,00		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático (hardware)

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

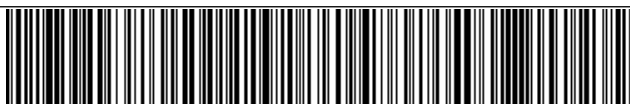
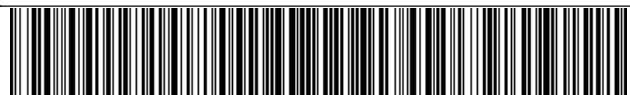
<b>Expediente:</b>	eatic2020010033
<b>Nombre/Razón social:</b>	INNOVATEL 2011, S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Move Live Smart - Kids: APP para Sector de la Salud enfocado niños (hábitos saludables)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	4
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2020	88.448,10	88.448,10	61.913,67	31/10/2020	31/10/2020
2021	44.524,05	44.524,05	31.166,84	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	<b>132.972,15</b>	<b>132.972,15</b>	<b>93.080,51</b>		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación denominación entidad solicitante (Innovatel 2011, S.L.- SICOIN a nombre de Buildtrade Canarias, S.L.). En su caso, aportar escritura cambio denominación.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010036
<b>Nombre/Razón social:</b>	TOPDESTI, S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	APP para reservas de servicios turísticos con comisiones a recomendadores ( Big Data)
<b>Fecha de inicio:</b>	02/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	4
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	147.400,00	134.400,00	94.080,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	70.400,00	70.400,00	49.280,00	20/06/2021	05/07/2021
<b>Total</b>	217.800,00	204.800,00	143.360,00		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático y fotográfico.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar dado de Alta a tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

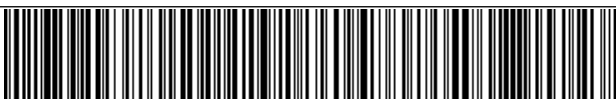
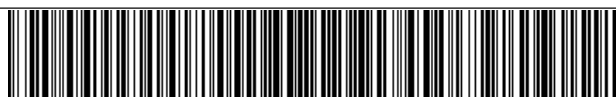
<b>Expediente:</b>	eatic2020010037
<b>Nombre/Razón social:</b>	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de Portal de Empleo Inteligente: Sistema automatizado de selección de candidatos y orientación laboral
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	0
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	58.047,09	58.047,09	40.632,96	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	35.019,46	35.019,46	24.513,62	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	93.066,55	93.066,55	65.146,58		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010041
<b>Nombre/Razón social:</b>	DEBEOCAN, S L
<b>Código de actividad económica:</b>	14 Comercio al por mayor y al por menor
<b>Título del proyecto:</b>	Estudio de valorización de lodos de depuración para uso agrícola, tratados mediante secado solar desodorizados en continuo
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

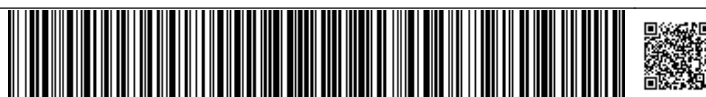
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	195.050,08	195.050,08	92.025,07	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	76.283,58	76.283,58	35.990,77	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	271.333,66	271.333,66	128.015,84		

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010042
<b>Nombre/Razón social:</b>	AEROLASER SYSTEMS, S.L
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Prototipo FLASH LIDAR- DRON
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	4
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

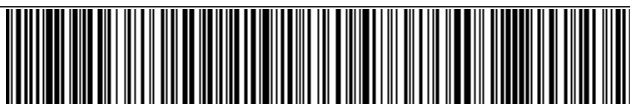
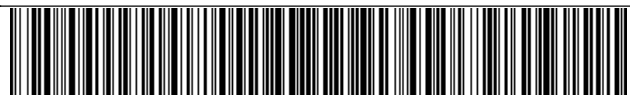
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	144.000,00	144.000,00	87.495,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	144.000,00	144.000,00	87.495,00	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	288.000,00	288.000,00	174.990,00		

\* Subvención limitada al importe máximo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

<b>Expediente:</b>	eatic2020010046
<b>Nombre/Razón social:</b>	TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.
<b>Código de actividad económica:</b>	46
<b>Título del proyecto:</b>	Plataforma tecnológica para edificios Inteligentes (FIWARE)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	131.200,00	131.200,00	82.154,55	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	112.460,00	112.460,00	70.419,89	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	243.660,00	243.660,00	152.574,44		

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.





## ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010048
<b>Nombre/Razón social:</b>	OPEN CANARIAS SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	APP PHIDIS (Personal health information distributed system) para el Sector Sanitario
<b>Fecha de inicio:</b>	13/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	4
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	197.420,00	194.220,00	104.759,98	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	51.555,00	51.555,00	27.808,19	31/03/2021	15/04/2021
<b>Total</b>	248.975,00	245.775,00	132.568,17		

- \* Subvención limitada por acumulación ayudas minimis.
- \* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático y monitores.
- \* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:
  - Declaración de PYME vinculada/asociada (modelo en pág. Inicio del aplicativo EATIC2020).
- \* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010049
<b>Nombre/Razón social:</b>	ENEROCEAN SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	W2P-ARIES: Desarrollo sistema de almacenamiento energético, integrado a la plataforma flotante W2POWER
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	102.080,00	96.080,00	67.256,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	51.940,00	48.940,00	34.258,00	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	154.020,00	145.020,00	101.514,00		

\* Presupuesto no subvencionable: Soporte a uso del software y actualización de licencias.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar dado de Alta de Tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2020).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010052
<b>Nombre/Razón social:</b>	MIGUEL GOMEZ ANALISIS Y GESTION DE SEGUROS SL
<b>Código de actividad económica:</b>	16 Actividades financieras y de seguros
<b>Título del proyecto:</b>	URSALL RISK: Plataforma digital de gestión de riesgos para el Sector de Seguros
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	0
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2020	96.880,00	95.680,00	66.976,00	27/10/2020	11/11/2020
2021	0,00	0,00	0,00		
<b>Total</b>	<b>96.880,00</b>	<b>95.680,00</b>	<b>66.976,00</b>		

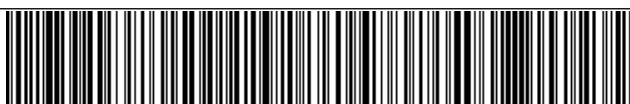
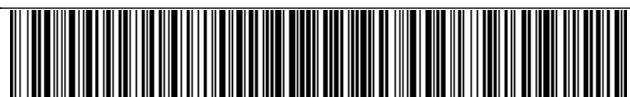
\* Presupuesto No subvencionable: - Activos fijos: Equipamiento informático.

<b>Expediente:</b>	eatic2020010054
<b>Nombre/Razón social:</b>	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLANTICO, SOCIEDAD LIMITADA
<b>Código de actividad económica:</b>	22 Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
<b>Título del proyecto:</b>	Cartografía submarina para realización de Bioprospecciones en búsqueda de productos y especies con potencial farmacológico y experimentos de cambio climático.
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2020	93.472,82	81.760,52	57.232,36	31/10/2020	31/10/2020
2021	20.799,25	13.158,60	9.211,02	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	<b>114.272,07</b>	<b>94.919,12</b>	<b>66.443,38</b>		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático; Servicio rutinario de mantenimiento de CTD; Viajes, alojamiento y manutención; Colaboraciones externas no justificadas (FGULL, Gestión FGULL).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



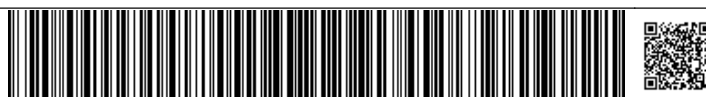
### ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010055
<b>Nombre/Razón social:</b>	HIADES BUSINESS PATTERNS SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Global Smartports I: Software para el Sector Marítimo-portuario
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	95.700,00	71.100,00	49.770,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	72.100,00	44.100,00	30.870,00	28/02/2021	15/03/2021
<b>Total</b>	167.800,00	115.200,00	80.640,00		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático; Dossier divulgativo; Colaboraciones externas no justificadas: desarrollo y otros especialistas.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010056
<b>Nombre/Razón social:</b>	EDOSOFT FACTORY SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Dashboard Lidar: Software para Gestión de identidades
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

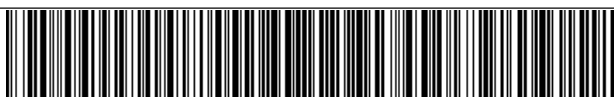
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	129.600,00	114.000,00	66.507,05	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	58.600,00	58.600,00	34.186,95	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	188.200,00	172.600,00	100.694,00		

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

\* Presupuesto no subvencionable: Sensores, cámaras, equipamiento informático.

\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010057
<b>Nombre/Razón social:</b>	CIVITFUN TOURISM SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Smart Guest Sync
<b>Fecha de inicio:</b>	02/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	280.680,00	280.680,00	159.306,90	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	0,00	0,00	0,00	31/12/2020	15/01/2021
<b>Total</b>	280.680,00	280.680,00	159.306,90		

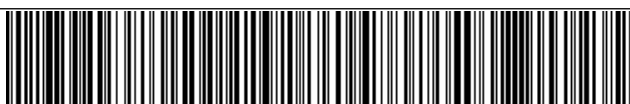
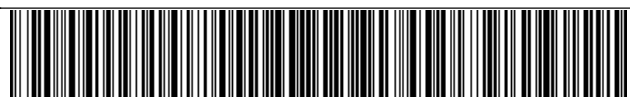
\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.
- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010058
<b>Nombre/Razón social:</b>	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA
<b>Código de actividad económica:</b>	01 Agricultura y silvicultura
<b>Título del proyecto:</b>	APP para digitalización de información genética para la mejora de razas ganaderas
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

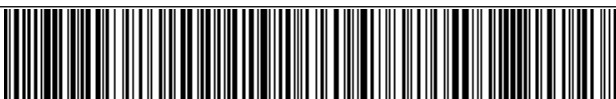
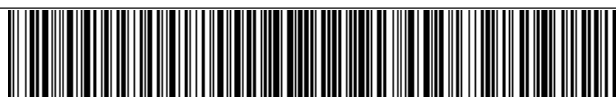
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	63.498,00	63.498,00	44.448,60	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	33.232,00	33.232,00	23.262,40	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	96.730,00	96.730,00	67.711,00		

\*Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

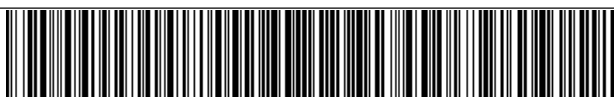
<b>Expediente:</b>	eatic2020010059
<b>Nombre/Razón social:</b>	SISTEMAS DE DATOS SL
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Blockchain y Cloud: Servicios tecnológicos para el Sector Alimentario
<b>Fecha de inicio:</b>	01/04/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	119.400,00	119.400,00	83.580,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	120.000,00	120.000,00	84.000,00	30/09/2021	15/10/2021
<b>Total</b>	239.400,00	239.400,00	167.580,00		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).





### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010060
<b>Nombre/Razón social:</b>	GAP RURAL SL
<b>Código de actividad económica:</b>	22 Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
<b>Título del proyecto:</b>	BIGdata-ENP: Herramienta tecnológica de integración de indicadores y gestión de riesgos medioambientales
<b>Fecha de inicio:</b>	01/04/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

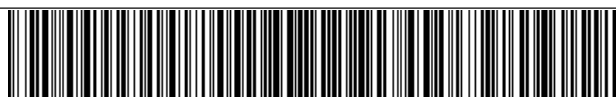
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	56.571,00	48.957,00	34.269,90	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	80.414,00	80.414,00	56.289,80	30/09/2021	15/10/2021
<b>Total</b>	136.985,00	129.371,00	90.559,70		

\* Presupuesto No subvencionable: - Activos fijos: Equipamiento informático/ Servidor.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas y/o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010061
<b>Nombre/Razón social:</b>	JORDÁN DIAZ GUTIERREZ
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	Plataforma SAAS para gestión de servicios de SEO y otros servicios de marketing digital.
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2020	54.813,68	54.113,68	37.879,58	31/10/2020	31/10/2020
2021	32.106,84	31.806,84	22.264,79	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	<b>86.920,52</b>	<b>85.920,52</b>	<b>60.144,37</b>		

- \* Presupuesto no subvencionable: Servidores.
- \* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:
  - Acreditación de estar dado de Alta a Tercero en el sistema contable del Gobierno de Canarias.
- \* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010063
<b>Nombre/Razón social:</b>	CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO S.L.U.
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	APP (Blockchain) para el Sector Pesquero (incluido mercado acuícola)
<b>Fecha de inicio:</b>	02/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	72.412,08	65.262,08	45.683,45	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	40.967,56	39.617,56	27.732,29	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	113.379,64	104.879,64	73.415,74		

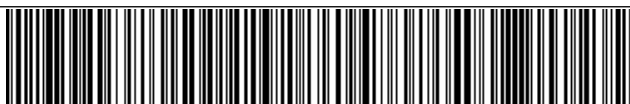
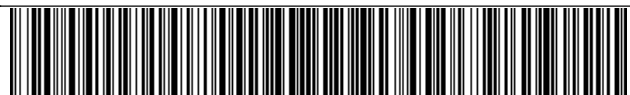
\* Presupuesto No subvencionable: - Activos fijos (equipamiento informático/ Servidor); Inversiones inmateriales: (asesoramiento legal/costes varios /desplazamientos).

\* Junto con la aceptación de la subvención deberá aportar:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Los nuevos puestos de trabajo a crear (Fijos/Jornada completa) deberán acreditarse en la ejecución de cada proyecto concreto, independientemente del nº de proyectos subvencionados a la entidad.



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010065
<b>Nombre/Razón social:</b>	ORFAN BIOTECH SL
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de técnica de producción de ratones quiméricos con hígado humanizado y knock-out de genes CYP3A, para ensayos preclínicos de fármacos
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	1
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

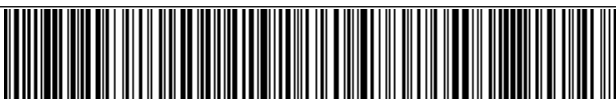
Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	161.800,00	161.800,00	91.819,85	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	85.800,00	85.800,00	48.690,65	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	247.600,00	247.600,00	140.510,50		

\* Junto con la aceptación de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2020).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010069
<b>Nombre/Razón social:</b>	OMNIROOMS TRAVEL ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA
<b>Código de actividad económica:</b>	15 Turismo y hostelería
<b>Título del proyecto:</b>	Omnirooms AdHoc: APP para clasificación automática de Bancos de Cama para PMR (Personas con Movilidad Reducida)
<b>Fecha de inicio:</b>	02/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	6
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Añualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	165.600,00	165.600,00	113.551,50	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	89.600,00	89.600,00	61.438,50	05/04/2021	20/04/2021
<b>Total</b>	255.200,00	255.200,00	174.990,00		

\* Subvención limitada al importe máximo a conceder en la convocatoria.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010070
<b>Nombre/Razón social:</b>	ATECRE SA
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	WaiterBot: Sistema inteligente de gestión HORECA
<b>Fecha de inicio:</b>	01/02/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	98.370,00	88.770,00	62.139,00	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	84.116,00	77.516,00	54.261,20	31/07/2021	15/08/2021
<b>Total</b>	182.486,00	166.286,00	116.400,20		

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático, pasarela de pago e impresora de ticket.

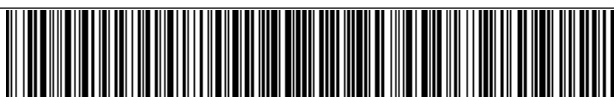
\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).

\* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



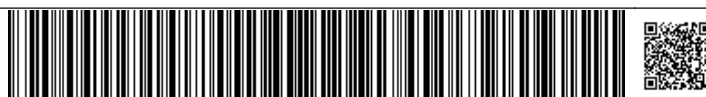
### ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010073
<b>Nombre/Razón social:</b>	SPACE 1999 TELECOM , S.L.U
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	SAATED: Sistema de Alerta Ambiental Temprana mediante Drones
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	94.137,57	94.137,57	65.896,30	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	76.568,79	76.568,79	53.598,15	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	170.706,36	170.706,36	119.494,45		

\* Junto con la aceptación, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificados de estar al día en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.



### ANEXO III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010074
<b>Nombre/Razón social:</b>	ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO, S.A.
<b>Código de actividad económica:</b>	17 Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
<b>Título del proyecto:</b>	APP para formación con realidad mixta para uso, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	112.387,60	101.541,60	71.079,12	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	89.084,00	80.248,00	56.173,60	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	201.471,60	181.789,60	127.252,72		

\* Presupuesto no subvencionable: Estaciones de trabajo, Tablets, Gafas de AR.

\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

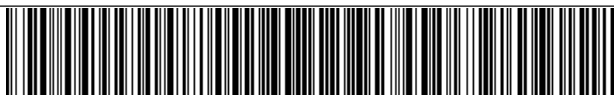
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.

- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.

- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

- Declaración de PYME vinculada/asociada (modelo en pág. Inicio del aplicativo EATIC2020).

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).





## ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010075
<b>Nombre/Razón social:</b>	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA, SOCIEDAD LIMITADA
<b>Código de actividad económica:</b>	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
<b>Título del proyecto:</b>	SISTEMA DE ALERTA DE VERTIDOS EXCEPCIONALES (AVEX)
<b>Fecha de inicio:</b>	01/02/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	3
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	142.100,00	137.100,00	68.742,73	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	57.700,00	57.700,00	28.931,09	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	199.800,00	194.800,00	97.673,82		

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis

\* Presupuesto no subvencionable: Equipamiento informático.

\* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.

- Acreditación de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud de la ayuda.

- Acreditación del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

- Acreditación denominación de la entidad solicitante (Acosta Ingeniería Subacuática, S.L.-Carlos Acosta, S.L.). En su caso, acreditación del cambio de denominación.

\* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).



### ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010077
<b>Nombre/Razón social:</b>	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.
<b>Código de actividad económica:</b>	10 Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
<b>Título del proyecto:</b>	Prototipo de Kiosko para gestión y monitorización en Sector Hostelero
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
<b>2020</b>	121.064,39	121.064,39	84.745,07	31/10/2020	31/10/2020
<b>2021</b>	47.494,30	47.494,30	33.246,01	30/06/2021	15/07/2021
<b>Total</b>	168.558,69	168.558,69	117.991,08		

\* Junto con la aceptación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Documento acreditativo de la representación de quien/es han actuado en nombre del solicitante al firmar la solicitud la ayuda.
- Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Documentación acreditativa del cambio de denominación de la entidad.



ANEXO III  
CONDICIONES ESPECÍFICAS

<b>Expediente:</b>	eatic2020010078
<b>Nombre/Razón social:</b>	GRUPO CEPERIC16, S.L.LABORAL
<b>Código de actividad económica:</b>	24 Otros servicios no especificados
<b>Título del proyecto:</b>	Desarrollo de laboratorio pericial para asesoramiento integral sobre delitos relacionados con las TIC
<b>Fecha de inicio:</b>	02/01/2020
<b>Puestos de trabajo a crear:</b>	2
<b>Porcentaje de subvención:</b>	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2020	195.408,50	155.000,00	108.500,00	31/10/2020	31/10/2020
2021	0,00	0,00	0,00	31/12/2020	15/01/2021
<b>Total</b>	195.408,50	155.000,00	108.500,00		

- \* Presupuesto no subvencionable: equipamiento informático.
- \* Junto con la aceptación, deberá aportar la siguiente documentación:
  - Declaración de otras ayudas minimis solicitadas o concedidas (2018-2019).
- \* Se recuerda la obligatoriedad de comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas en régimen de minimis, así como otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 58 como infracción muy grave "la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado". Las sanciones por infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada (art. 63).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 24/02/2020 - 12:45:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 86 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 24/02/2020 12:50:15	Fecha: 24/02/2020 - 12:50:15
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wpqRLCNqEFutZyopOZyQkqoTgCYlZziQ	
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2020 - 09:43:24	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00RJVcFiQX9J2v2_gXqIbAapxiUYQj-n0	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2020 - 03:29:52	